



Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios de una ayuda correspondiente al programa “Beatriz Galindo” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, dentro del programa de apoyo y estímulo de la Comunidad de Madrid a investigadores beneficiarios “Beatriz Galindo” y el convenio plurianual para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica suscrito entre dicha entidad pública y la Universidad Rey Juan Carlos.

La Universidad Rey Juan Carlos se ha alineado con los objetivos establecidos por la Comunidad de Madrid mediante su V-PRICIT y Plan Estratégico 2016-22 en el ámbito regional de la I+D+i, a través de la suscripción el 28 de febrero de 2019 de un Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, en el que se establecen cuatro líneas de actuación y su marco de financiación, encuadrándose la presente convocatoria en la línea 2 de dicho Convenio denominada “Fondos de Investigación para las Ayudas Beatriz-Galindo”, la cual se vincula con dicho Convenio a través del Programa 1 enfocado en la “Atracción y retención de talento en la Comunidad de Madrid”, favoreciendo el acceso, formación y estabilidad de investigadores, proporcionando nuevos recursos, y a través del Programa 3 “Apoyo al desarrollo de proyectos de I+D+i”, favoreciendo la creación y consolidación de grupos de investigación de calidad e incentivar espacios de colaboración, para desarrollar proyectos de mayor escala e impacto científico, económico, social y cultural, y apoyando el acceso de los grupos de investigación a una posible financiación estatal e internacional.

La línea de actuación 2 del Convenio Plurianual de referencia se articula en colaboración con la Universidad como centro productor de conocimiento e impulsor del desarrollo económico y social. Con dicha línea se pretende apoyar las estrategias de la Universidad en materia de I+D+i primando la excelencia científica si bien su objetivo principal va dirigido a los doctores beneficiarios de la Convocatoria Beatriz Galindo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en cualquiera de las dos modalidades, a los que destina una ayuda anual para gastos de investigación de 60.000€ para la modalidad senior y de 40.000€ para la modalidad junior. Pero también tiene los siguientes objetivos adicionales:

- La coordinación con las estrategias de la Universidad y su impulso.
- La creación y consolidación de grupos y líneas de investigación.
- La promoción de jóvenes investigadores.
- La mejora de la eficiencia de los fondos dirigidos a proyectos.
- El aumento de la competitividad de los investigadores.

Teniendo en cuenta los objetivos anteriormente referidos, los cuales están recogidos además en las Bases Regulatorias aprobadas con carácter previo a esta resolución y su modificación, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019, se presenta y aprueba la presente convocatoria dirigida a financiar proyectos para investigadores beneficiarios de la Convocatoria “Beatriz Galindo” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, como parte del apoyo de la Comunidad de Madrid a las estrategias de la Universidad Rey Juan Carlos en materia de I+D+i.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



La Universidad Rey Juan Carlos dentro de su afán de superación y mejora, enmarcada en una búsqueda continua de la excelencia, persigue poner al alcance de su comunidad investigadora los medios necesarios para que sus investigadores puedan llevar a cabo estudios y avances en un marco de continuidad e impulso a su actividad científica.

Las actividades de investigación desarrolladas a través de las presentes ayudas deberán observar los principios éticos fundamentales que figuran en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el Convenio sobre los Derechos Humanos y la Biomedicina (convenio de Oviedo), asegurando el respeto y la protección de la dignidad y la vida humanas, la igualdad de género, la confidencialidad de los datos de las personas y el respeto a su intimidad, así como la protección de los animales y el medio ambiente y demás normativa aplicable. Para ello, los proyectos de I+D financiados a través de la presente convocatoria incluirán, siempre que proceda, un apartado sobre aspectos éticos relevantes y su toma en consideración por parte de los autores.

Por todo ello, y de conformidad con lo referido anteriormente, se aprueba la presente convocatoria que se regulará de conformidad con los siguientes preceptos:

Artículo 1. Ámbito de aplicación y objetivos.

1. La presente convocatoria establece los requisitos necesarios para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D liderados por investigadores beneficiarios del Programa "Beatriz Galindo" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
2. Los objetivos de las ayudas son:
 - a. La coordinación con las estrategias de la Universidad y su impulso.
 - b. La creación y consolidación de grupos y líneas de investigación.
 - c. La promoción de jóvenes investigadores.
 - d. La mejora de la eficiencia de los fondos dirigidos a proyectos.
 - e. El aumento de la competitividad de los investigadores

Artículo 2. Financiación.

La cuantía máxima a distribuir al amparo de la presente convocatoria es de 160.000 € que se detraerá de la partida presupuestaria 30VCININ541A641.00 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas al amparo de la misma de conformidad con el Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de 28 de febrero de 2019, en su línea de actuación 2 "Fondos de investigación para las ayudas Beatriz Galindo".

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser solicitantes todos los investigadores contratados por la Universidad Rey Juan Carlos que sean beneficiarios de una ayuda "Beatriz Galindo" de la convocatoria del año 2019 concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



Artículo 4. Beneficiarios.

1. A los efectos de la presente resolución se considerarán beneficiarios los proyectos de investigación concedidos cuyos investigadores principales hayan solicitado y obtenido la ayuda de la presente convocatoria.
2. De manera excepcional, en los casos de renuncia de un investigador principal de uno de los proyectos de investigación financiados, se estudiará la posibilidad de la sustitución por otro investigador siempre que el mismo cumpla con los requisitos relacionados en el artículo anterior.
3. El investigador principal de uno de los proyectos financiados no podrá disfrutar de dos ayudas simultáneamente financiadas por la misma convocatoria que estén reguladas por la misma Orden de bases.
4. No podrá obtener la condición de beneficiario aquel en el que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 5. Naturaleza, cuantía, duración y régimen de compatibilidad de las ayudas.

1. La naturaleza jurídica de estas ayudas es la de acto unilateral de financiación sin entrega o cesión, a favor de aquellos proyectos de I+D liderados por investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos que sean beneficiarios de una ayuda "Beatriz Galindo" de la convocatoria de 2019 concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que resulten seleccionados de conformidad con la presente resolución, sus correspondientes Bases Reguladoras y modificación posterior (Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019), publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.

2. Los beneficiarios recibirán una ayuda con una duración máxima de cuatro años y dentro del periodo de vigencia del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica.

La resolución de adjudicación de la ayuda fijará los efectos y fecha de inicio de ejecución de la ayuda, de conformidad con las Bases Reguladoras correspondientes a la presente disposición. En todo caso, la ejecución de la ayuda concedida a través de la presente convocatoria no podrá ir más allá del periodo de vigencia del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 31 de diciembre de 2024.

3. La cuantía total de la ayuda será de un máximo de 60.000 euros por año para investigadores modalidad senior, y 40.000 euros por año para modalidad junior atendiendo al tipo de modalidad de ayuda "Beatriz Galindo" que haya obtenido previamente el beneficiario.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



4. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que el importe conjunto de éstas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.
5. En caso de que los investigadores principales de los proyectos financiados reciban otras ayudas de fondos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos semejantes, deberán hacerlo constar así en la solicitud mediante la presentación de la correspondiente declaración. Si recibieran otras ayudas, una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes a la convocatoria correspondiente, de manera que los investigadores principales no incurran en el supuesto de doble financiación, el cual podría implicar una minoración de la financiación aprobada.

Artículo 6. Conceptos susceptibles de ayuda y proyectos financiables.

1. Los conceptos susceptibles de financiación a través de las ayudas previstas en la presente convocatoria se corresponden con los contenidos en el artículo cinco de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019. Igualmente, será de aplicación la regulación contenida en el convenio plurianual que sirve de marco para la financiación de la presente convocatoria, celebrado entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos con fecha 28 de febrero de 2019, así como su Adenda de 17 de diciembre de 2020, donde se especifican los siguientes gastos elegibles:
 - a) Gastos de personal: incluyendo contratación laboral conforme la legalidad vigente de personal apoyo que no esté vinculado funcional o estatutariamente con la Universidad Rey Juan Carlos.
 - b) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable: gastos para la adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico.
 - c) Gastos de funcionamiento: viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico; alquiler, mantenimiento o reparación de equipos científico-técnico e informático, material fungible y productos similares. Costes de solicitud y otros gastos derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación y gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
2. La definición y características de los proyectos susceptibles de financiación, así como de los requisitos de participación a través de la presente convocatoria de los miembros de los proyectos de I+D, será la contenida en el artículo seis de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07

Universidad Rey Juan Carlos



Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.

Artículo 7. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria comenzará desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de 10 días hábiles.
2. La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas, se realizará por vía telemática, debiéndose presentar a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015.
3. Las solicitudes que no cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria podrán ser objeto de subsanación, a cuyo fin se concederá un plazo de diez días hábiles en la resolución que apruebe listado provisional de instancias admitidas y excluidas, para subsanar aquellos defectos que así se permitan por la legalidad vigente y presente convocatoria, previa advertencia de exclusión definitiva del presente procedimiento en caso de no subsanación.
4. La propuesta de actividades y resultados tendrá un ámbito temporal máximo de cuatro años a contar desde el día siguiente a su resolución favorable a través de la presente convocatoria, y dentro del periodo de vigencia del Convenio Plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para la Regulación del Marco de Cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, sin perjuicio del ámbito temporal necesario para la finalización de la actividad financiada y su posterior justificación. La resolución de adjudicación de la ayuda fijará los efectos y fecha de inicio de ejecución de la ayuda.
5. El Servicio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos será responsable de la verificación previa comprobación de que la documentación presentada en la solicitud cumple con los requisitos que establezcan las correspondientes convocatorias y que se ajusten a las disposiciones legales vigentes.
4. La documentación que deberá presentarse para tomar parte en la presente convocatoria es la siguiente:
 - a) Modelo de instancia cumplimentado conforme Anexo I.
 - b) Memoria de actividades que deberá incluir conforme ANEXO II:
 - Programa científico-técnico que debe incluir los siguientes aspectos: Propuesta Científica (Antecedentes, Hipótesis y objetivos, Metodología, Infraestructuras y medios disponibles; Historial científico (últimos 5 años) del equipo investigador; Impacto esperado de los resultados; Capacidad formativa del equipo investigador; cronograma temporal de las fases del proyecto.
 - Memoria económica, es decir la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo. Dicha Memoria deberá incluir un desglose de dichas actividades y de sus correspondientes costes, de conformidad con los costes susceptibles

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07

Universidad Rey Juan Carlos



- de ayuda establecidos tanto en el orden de bases como en el convenio plurianual de 28 de febrero de 2019 y su Adenda de 17 de diciembre de 2020.
- Plan de difusión y comunicación de resultados que incluirá: plan de gestión y coordinación, toma de decisiones, etc., así como la estrategia de difusión y transferencia de resultados de investigación (publicaciones, datos, etc.)
 - Indicación de la estructura de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos en la que se integrará el solicitante.
- c) Documento que acredite que el Investigador principal es beneficiario a fecha de publicación de la presente convocatoria de una ayuda "Beatriz Galindo" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades correspondiente a la convocatoria de 2018
- d) «Curriculum vitae» abreviado (CVA) del investigador principal y del resto de los integrantes del equipo en el formato normalizado de la FECYT. La extensión máxima será de 4 páginas.
- e) «Curriculum vitae» completo del investigador principal en el formato normalizado de la FECYT.

Artículo 8. Evaluación y selección de propuestas.

El proceso de evaluación y valoración de propuestas se llevará a cabo de conformidad con los artículos 9 y 10 de Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019, de aplicación a la presente convocatoria.

El proceso de selección de propuestas y determinación de la ayuda correspondiente a cada proyecto será llevado a cabo por la Comisión de Selección conforme artículo 10.2 de las correspondientes Bases Reguladoras de aplicación. La composición de esta Comisión será nombrada por el Rector mediante resolución específica de forma previa a la evaluación y valoración.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. La selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección, constituida al efecto con representación de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Rey Juan Carlos. El procedimiento de selección quedará expresado pormenorizadamente en el apartado correspondiente a la Selección de las bases reguladoras y de las órdenes de convocatoria.
2. La resolución que ponga fin al procedimiento será dictada por el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón electrónico oficial de dicha Universidad. Los plazos para la interposición de los correspondientes recursos comenzarán a computar a partir de la primera publicación que se practique. El plazo de resolución y notificación de la resolución final del presente procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha de



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación de la propuesta por los interesados y el tiempo de realización de los informes de evaluación.

3. El Vicerrectorado competente en materia de investigación acordará las actuaciones precisas para la comprobación de los requisitos necesarios para la admisión de las solicitudes presentadas, aprobando un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto a las causas de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos advertidos.
4. Finalizado el plazo de subsanación y realizadas las comprobaciones necesarias, el Vicerrectorado competente en materia de investigación dictará resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas frente a la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de la misma Universidad.
5. El Vicerrectorado competente en materia de investigación, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección prevista en el artículo 10 de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 27 de diciembre de 2019, formalizará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que incluirá, al menos, la relación de proyectos de investigación subvencionados, investigadores principales de los mismos, así como el importe que se propone para su concesión, la cual se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen convenientes.
6. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Vicerrectorado competente en materia de investigación resolverá dichas alegaciones y elevará a definitiva la propuesta de resolución provisional dando traslado de la misma al Rector a fin de emitir la correspondiente resolución. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria tanto para la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten, como para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través del registro electrónico del órgano concedente de manera preferente sin perjuicio de la aplicación del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. El Rector, a la vista de la propuesta definitiva del Vicerrectorado competente en materia de investigación dictará resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la cual podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
8. La resolución definitiva del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos se publicará mediante resolución rectoral e incluirá una relación de los proyectos de I+D seleccionados, los plazos

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07

Universidad Rey Juan Carlos



establecidos para la realización de las actividades de I+D, la cuantía de las ayudas, así como las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se hayan establecido en la presente convocatoria para la realización de los proyectos. Dicha resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

9. Se podrá constituir, en su caso, una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que en el caso de renunciar a la ayuda alguno de los investigadores principales, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las propuestas incluidas en dicha lista de reserva.

Artículo 10. Pago y ejecución de los proyectos seleccionados.

1. El pago y ejecución de los proyectos seleccionados se regularán por el artículo 13 de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.
2. De acuerdo con las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para la anualidad que resulte de aplicación a la presente convocatoria, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid que también resulte de aplicación, en consideración a las características especiales de los proyectos contemplados en la presente resolución, el total de la ayuda concedida se librára con carácter previo a la justificación.
3. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución del gasto en la Universidad Rey Juan Carlos para cada anualidad que resulte de aplicación y de acuerdo con lo indicado en la presente resolución y sus Bases Reguladoras. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización de la Universidad Rey Juan Carlos de conformidad con las mencionadas Bases desde la fecha de inicio hasta la finalización de la ejecución del proyecto.

Artículo 11. Seguimiento y justificación de las ayudas.

1. El seguimiento y la justificación de los gastos incurridos se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período de duración de la ayuda concedida y comprenderá la documentación contenida en el artículo 14 de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



La justificación de las ayudas objeto de la presente convocatoria incluirá la acreditación, al menos, de los siguientes extremos:

- a) Relación numerada de las facturas aportadas, que deberá reflejar la numeración, fecha de emisión, entidad que la expide, concepto de la factura y gasto asociado.
- b) Originales y copia para su compulsión de las facturas acreditativas del gasto realizado que deberá estar comprendido dentro del período de realización de la actividad investigadora financiada. En todo caso dichas facturas deberán cumplir los requisitos que establece la normativa vigente que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales.
- c) Copia compulsada de los justificantes de pago efectivo, acreditativos de los gastos realizados.
- d) En caso de que la actividad financiada se refiera a publicaciones, deberá entregarse junto con la justificación tres ejemplares de las mismas, así como, la publicación en formato PDF.
- e) Copia compulsada de aquellos documentos que acrediten arrendamientos, servicios de mantenimiento y derechos de propiedad industrial e intelectual
- f) Copia de los contratos del personal investigador de apoyo o temporal con cargo a la financiación contenida en la correspondiente convocatoria.

2. Los investigadores principales de los proyectos financiados presentarán al menos, un informe intermedio (progreso del proyecto cuando se cumpla la mitad del tiempo según el cronograma presentado en programa científico-técnico) y un informe final tanto científico-técnico como económico-administrativo al Servicio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos utilizando los medios telemáticos habilitados al efecto.

3. El seguimiento científico-técnico se llevará a cabo sobre las actividades de I+D desarrolladas en el proyecto. Para ello el investigador principal presentará un informe, incluyendo información sobre:

- a. Los resultados científicos obtenidos.
- b. La evolución científica del grupo.
- c. La explotación de los resultados de investigación.
- d. La participación en convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales, en particular en relación con el compromiso de participación aportado en la solicitud.
- e. La transferencia de los resultados de las investigaciones al mercado y a la sociedad.
- f. La difusión a la sociedad de los resultados, especialmente en el paradigma de ciencia abierta. Teniendo en cuenta los cauces de difusión impulsados en las diferentes acciones del Programa-5 de promoción de la cultura científica a la sociedad: ciencia ciudadana, comunicación y divulgación de la ciencia y tecnología en los medios de comunicación, redes sociales, colegios, institutos, etc., del V PRICIT.
- g. La contribución a otras actividades del V PRICIT.

Artículo 12. Obligaciones de los investigadores principales. Control e incumplimientos.

El régimen relativo a las obligaciones correspondientes a los investigadores principales de los proyectos de I+D beneficiarios de las ayudas concedidas y el control y régimen de incumplimientos con relación a las mismas será el establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07

Universidad Rey Juan Carlos



Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.

Asimismo, los beneficiarios de las presentes ayudas deberán incluir la siguiente leyenda en todas las actividades que realicen bajo la financiación de la presente convocatoria:
"Acción financiada por la Comunidad de Madrid en el marco del convenio plurianual con la Universidad Carlos III de Madrid en su línea de correspondiente".

Artículo 13. Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos realizada a través de la presente Resolución, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Artículo 14. Protección Datos.

En virtud del artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos a través de la presente convocatoria van a ser incorporados y tratados en los sistemas de tratamientos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene por finalidad la gestión administrativa y económica de todas las ayudas y acciones de apoyo y financiación de las labores de investigación. El responsable del tratamiento es el Vicerrectorado de Investigación. El tratamiento de los datos personales se lleva a cabo en el ejercicio de poderes y funciones públicas conferidos por la Ley, así como también en virtud del interés público inherente a la actividad investigadora. Los datos personales podrán cederse a las administraciones nacionales y organismos públicos europeos, además de los terceros en los supuestos previstos en la Ley. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición ante el responsable en la siguiente dirección: C/ Tulipán S/N, 28933, Móstoles –Madrid- o mediante correo electrónico dirigido a protecciondedatos@urjc.es

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

1. En todo lo no previsto en la presente resolución resultará de aplicación la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se modifican las Bases reguladoras del programa de apoyo a la realización de Proyectos de I+D para investigadores de la Universidad Rey Juan Carlos beneficiarios del programa Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades aprobadas mediante Resolución de este mismo órgano de fecha 29 de noviembre de 2019 , BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de diciembre de 2019.
2. La presente resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mantendrá su vigencia durante el período establecido en la misma y en todo caso sin exceder de la vigencia del V-PRICIT.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

Se faculta al Vicerrector con competencias en materia de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas dudas o cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, procediendo si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la misma.

DISPOSICION FINAL.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,

Javier Ramos López

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE I+D PARA INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA BEATRIZ GALINDO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
ACRONIMO			
ÁREA TEMÁTICA			
SUBÁREA TEMÁTICA			
2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL			
DNI/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION INSTITUCIONAL			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAIS	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
GRADO ACADÉMICO			
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL. FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN CONTRATO	
TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO			

12

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Formulario de solicitud. Documento que acredite que el Investigador principal es beneficiario a fecha de publicación de la presente convocatoria de una ayuda "Beatriz Galindo" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o pasaporte del IP del proyecto.			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la vinculación contractual del IP del proyecto y miembros del equipo a una institución			
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades con el siguiente contenido:			
<input type="checkbox"/> Programa científico-técnico			
<input type="checkbox"/> Memoria económica			
<input type="checkbox"/> Plan de difusión y comunicación			
<input type="checkbox"/> Indicación de la estructura de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos en la que se integrará el solicitante.			
<input type="checkbox"/> CVA miembros del equipo investigador en formato normalizado de la FECYT.			
<input type="checkbox"/> CV completo investigador principal en formato normalizado de la FECYT.			
3. EQUIPO INVESTIGACION DEL PROYECTO (EXCLUIDO INVESTIGADOR PRINCIPAL)			
DNI/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION INSTITUCIONAL			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAIS	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
GRADO ACADEMICO		TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL. FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN CONTRATO	
		FIRMA En....., ade.....2021	
DNI/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION INSTITUCIONAL			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAIS	



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
GRADO ACADÉMICO		TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL. FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN CONTRATO	
		FIRMA En....., ade.....2021	
DNI/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION INSTITUCIONAL			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAIS	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
GRADO ACADÉMICO		TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL. FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN CONTRATO	
		FIRMA En....., ade.....2021	
DNI/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION INSTITUCIONAL			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAIS	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
GRADO ACADÉMICO		TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255
 Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
 FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



SITUACIÓN LABORAL ACTUAL. FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN CONTRATO	
		FIRMA En....., ade.....2021	
DNI/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION INSTITUCIONAL			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAIS	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
GRADO ACADÉMICO		TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL. FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN CONTRATO	
		FIRMA En....., ade.....2021	
DNI/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DIRECCION INSTITUCIONAL			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA / PAIS	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
GRADO ACADÉMICO		TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL. FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN CONTRATO	
		FIRMA En....., ade.....2021	

(Añadir más tablas si fuera necesario)

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255
 Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica
 FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



4. RESUMEN DEL PROYECTO (máximo 300 palabras)

--

CSV : PFIRMA-745e-6b75-c86d-7358-5f38-e7b9-fed8-3255

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 30/08/2021 12:37 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07



ANEXO II MEMORIA DE ACTIVIDADES

IMPORTANTE: La memoria no podrá exceder de **15 páginas**. No se aceptarán las memorias científico-técnicas que no se presenten en este formato y una vez presentadas no podrán modificarse. El modelo de memoria científico-técnica debe rellenarse en el formato establecido como obligatorio en la convocatoria (artículo 7.4.c): letra **Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos**; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La memoria científico-técnica deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y en los modelos normalizados.

Título del proyecto	
ACRÓNIMO	
Investigador principal	

1. **PROGRAMA CIENTÍFICO-TÉCNICO** que debe incluir los siguientes aspectos: Propuesta Científica (Antecedentes, Hipótesis y objetivos, Metodología, Infraestructuras y medios disponibles; Historial científico (últimos 5 años) del equipo investigador; Impacto esperado de los resultados; Capacidad formativa del equipo investigador; cronograma temporal de las fases del proyecto.
2. **MEMORIA ECONÓMICA**, es decir la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades de I+D a llevar a cabo. Dicha Memoria deberá incluir un desglose de dichas actividades y de sus correspondientes costes.
3. **PLAN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS** que incluirá: plan de gestión y coordinación, toma de decisiones, etc., así como la estrategia de difusión y transferencia de resultados de investigación (publicaciones, datos, etc.)
4. Indicación de la **ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS EN LA QUE SE INTEGRARÁ EL SOLICITANTE**.
5. Documento que acredite que el Investigador principal es beneficiario a fecha de publicación de las presentes bases de una ayuda "Beatriz Galindo" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	30-08-2021 14:13:28
Secretaria General	14-09-2021 09:08:07